



Nº: 03/24  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
25 DE ENERO DE 2024

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El sr. Alcalde y las Tenientes de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández y Doña Paloma del Nogal Sánchez, asistieron a la sesión por medios telemáticos.

Excusó su asistencia la Teniente de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, con las correcciones y enmiendas advertidas por el sr. Pato García que quedarán recogidas en dicho acta.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2024/12).-** Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del concurso de disfraces del carnaval 2024 en sus diversas modalidades por importe global de 5.125 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.125 € según relación anexa (Q/2024/12) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/189).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 85.367,24 € según relación anexa (F/2023/189).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto cinco votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 85.367,24 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago expresa que en la página 262 del expediente cursado conjuntamente con la convocatoria aparece una memoria justificativa firmada digitalmente por el responsable del servicio y el concejal concernido pero su contenido está vacío con lo que no puede conocer a qué se refiere.

El señor Corbacho Martín compromete averiguar de qué se trata.

Refiere seguidamente en que hay una factura de la empresa RADLAKI relativa al alquiler de un camión pluma para reparaciones eléctricas municipales preguntando si se trata de alumbrado público y si esto no es una cuestión que debería asumir la empresa concesionaria EULEN.

El señor Corbacho Martín compromete que preguntará sobre este extremo para recabar la información pertinente.

Alude seguidamente a una factura de la empresa Mecánica del Vuelo Sistemas S.A. relativa a mantenimiento de postes de paradas de autobuses urbanos donde en la memoria justificativa se dice expresamente que el servicio se justifica por las necesidades de mantenimiento de una instalación - carteles anunciadores de autobuses urbanos- de la que es propiedad el Ayuntamiento de Ávila que sin embargo explota la concesionaria del transporte urbano de pasajeros (Ávilabus), habida cuenta que se trata de un servicio cuya operativa y control se da exclusivamente entre la empresa explotadora y la usufructuaria y que por otro lado se está en período de redacción de un nuevo concurso de transporte urbano de pasajeros (TUP) carece de sentido que el Ayuntamiento se perpetúe como parte en el mismo, siendo de todo punto coherente que este servicio se integre -con las consecuencias económicas que deriven- en el citado nuevo pliego del transporte urbano colectivo.



La señora García Almeida expresa que ya ha hablado con el responsable del servicio de nuevas tecnologías y con el responsable del servicio de transporte urbano en el sentido de que con independencia de que estos aspectos se incorporen en el futuro nuevo pliego es preciso arbitrar un procedimiento correcto para tramitar estos gastos que dependiendo de su importe y extensión lo será por vía de licitación ordinaria o como contrato menor pero que no puede tramitarse como se ha realizado en relación a esa factura que se trae a convalidar.

El sr. Pato Rodríguez recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Manifiesta su sorpresa por el hecho de que en el proyecto de la nueva piscina no se contemplase el gasto de vinilos de las calles.

La señora García Almeida explica que en el proyecto original no se incorporaron y que en el revisado y posterior modificado tramitado al parecer tampoco.

El señor Pato García, a raíz de las manifestaciones de la señora García Almeida pregunta si realmente se está procediendo la elaboración de un nuevo pliego regulador del servicio transporte urbano colectivo.

El señor Budiño Sánchez interviene para manifestar que se ha explicado con transparencia el trabajo que se está realizando sobre esta materia pero que en puridad no se está formalmente redactando el pliego en estos momentos.

**C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/191).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 21.823,78 € según relación anexa (F/2023/191).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto cinco votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 21.823,78 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.



El señor Lorenzo Serapio pregunta sobre una licencia de software en la medida en que recurrente si no cuenta con la debida previsión presupuestaria.

La sra. García Almeida responde en que sí tiene consignación presupuestaria pero que en la medida en que el procedimiento de tramitación no ha sido el adecuado se trae para su convalidación.

El señor Barral Santiago pregunta por qué razón se ha desglosado en dos relaciones de facturas para convalidar, respondiendo la señora interventora que la tratada en el punto anterior estaba concluida y que posteriormente surgió otra serie de facturas y se ha decidido elaborar una nueva relación para no demorar más su aprobación.

Pregunta seguidamente si las facturas que hace referencia a la empresa Wolters Kluwer se corresponden con la referencia a La Ley.

El sr. Oficial Mayor aclara que efectivamente así es aun cuando después del correspondiente proceso de integración empresarial la identificación corresponde a LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A., titular de las publicaciones conocidas como El Consultor de los Ayuntamientos.

Aclara que hasta la fecha se emitían diferentes facturas en función de los diversos productos contratados y que se ha llevado a cabo un proceso de negociación para unificar todo ello bajo una sola factura independientemente que en la misma se desglose los diferentes productos contratados lo que se producirá a partir de septiembre del año 2024 por lo que justamente por esa dispersión y por la coyuntura actual puede no haberse tramitado adecuadamente el procedimiento en tiempo y forma que habitualmente consiste en la presentación de un presupuesto, la realización de la correspondiente operación contable, emisión del informe justificativo y su aprobación toda vez que las suscripciones a las bases de datos se consideran, independientemente de su carácter recurrente e importe, como un contrato menor como excepción en la ley de contratos del sector público.

**D) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Expte. 01-02-2024.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 a 31 de diciembre y dada la situación del mismo sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Se deducen créditos incorporables por importe de **24.000.397,77 €**, del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por cuantía de **18.324.116,63 €**.

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan por importe total de **7.352.979,55 €**

Primero. CRÉDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por importe de **3.015.135,16 €**, conforme al “Anexo de operaciones”.

Segundo. CRÉDITOS POR INGRESOS AFECTADOS.

Los créditos que se pretende incorporar por saldos créditos no dispuestos por la efectiva recaudación de ingresos afectados importan la cantidad de **4.337.844,39 €**, conforme al “Anexo de operaciones”.

Estos gastos, por Proyectos, se financian con cargos a los siguientes recursos:



Año	Tip	Org	N Org	Prog	Econ	Descripción	A Incorporar	Financiación Afectada	Financiación General
2019	2	ARU	1 0200	15220	61006		531.372,84		
2019	2	ARU	1 0200	15220	78000		1.211.164,88		
		ARU				INVERSIONES CONVENIO ÁREA DE REHABILITACIÓN URBANA	1.742.537,72	1.329.620,21	412.917,51
2023	2	EDIFI	3 0407	34200	63205	INVERSIÓN EDIFICIOS PISCINA Z. NORTE - REC VASO	260.000,00	257.680,87	2.319,13
2023	3	TECNI	1 0201	33603	22706	ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA CIUDAD VIEJA DE ÁVILA	55.000,00	45.000,00	10.000,00
						...			
2021	3	AGRO	1 0400	24118	22799	PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA DE AVILA	1.347.777,86	1.098.472,28	249.305,58
2023	3	VIOLE	1 0301	23145	22698	ACTIVIDADES PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2023	18.978,51	18.978,51	-
2023	2	DESIN	1 0204	17000	63210	ADECUACION CENTRO LIMPIEZA Y DESINFECCION VEHICULOS TRANSPORTE	46.567,24	46.567,24	-
2022	2	NEXTS	3 0101	13200	62310		279.510,00		
2022	2	NEXTS	3 0101	13200	62315		275.880,00		
2022	2	NEXTS	3 0204	17000	61035		322.548,75		
2022	2	NEXTS	3 0403	43200	61027		2.849.976,39		
		NEXTS				INVERSIONES BAJAS EMISIONES NEXT GENERATION: ITALIA-	3.727.915,14	2.832.067,57	895.847,57
2022	3	ELPEX	1 0100	15100	15000		645,00		
2022	3	ELPEX	1 0100	15320	13100		13.755,50		
2022	3	ELPEX	1 0100	15320	16000		1.765,94		
2022	3	ELPEX	1 0102	92001	22114		369,07		
		ELPEX				CONTRATACION JOVENES - PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL-FONDOS	16.535,51	16.535,51	-
2023	3	MAYEL	1 0100	24144	13100		60.170,32		
2023	3	MAYEL	1 0100	24144	16000		19.078,52		
		MAYEL				CONTRATACION MAYORES 45 AÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES	79.248,84	79.248,84	-
2023	3	QUINT	1 0100	24146	13100		12.493,29		
2023	3	QUINT	1 0100	24146	16000		3.902,62		
		QUINT				CONTRATACION PERSONAL DESEMPLEADAS PARA SECTOR	16.395,91	16.395,91	-
2023	3	PATRI	1 0100	24163	13100		10.070,83		
2023	3	PATRI	1 0100	24163	16000		8.344,03		
2023	3	PATRI	1 0100	24163	21000		240,01		
		PATRI				AFE AVILA PATRIMONIO	18.654,87	18.654,87	-
2023	3	VERDE	1 0100	24164	13100		8.585,83		
2023	3	VERDE	1 0100	24164	16000		14.782,12		
		VERDE				AFE AVILA ZONAS VERDES DUPLO II, EXPTE MIXTO/22/AV/0024	23.367,95	23.367,95	-
		TOTAL				EXP. MC INCORPORACIÓN 01-02-2024	7.352.979,55	5.782.589,76	1.570.389,79

REMANENTE DE CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE INCORPORAN AL EJERCICIO SIGUIENTE:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>870.00</b>	<b>Remanente Liquido Tesorería gastos generales</b>	<b>1.570.389,79</b>
<b>870.10</b>	<b>Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada</b>	<b>5.782.589,76</b>
		<b>7.352.979,55</b>

Visto el informe de la Intervención Municipal y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 7.352.979,55 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.



El señor Lorenzo Serapio ruega que se le explique a qué obedece un importe tan elevado del remanente.

La señora Interventora señala que el mismo se refiere a aquellos gastos con financiación afectada por estar sostenidos con subvenciones o vinculadas a préstamo por inversiones habiéndose procedido a la incorporación de aquellos importes necesarios sin perjuicio de que se incorporen otros, priorizando el que corresponde al pago de nóminas, algunas obras comprometidas con fondos europeos y otras vinculadas al citado préstamo con objeto que se pueda viabilizar el proceso de contratación por lo que en general se incorporan aquellos gastos con compromiso de financiación.

Añade a instancias del Sr. Barral Santiago que se trata, en suma, de incorporar aquellos compromisos de gastos que no han alcanzado la fase O en el ejercicio anterior.

El señor Barral Santiago pregunta si no se ha gastado el dinero proveniente del pacto de Estado contra la violencia de género.

La señora García Almeida aclara que hay dos subvenciones vinculadas a esta materia una de la Junta de Castilla y León que tiene un periodo extensión de junio a junio y la del Estado que es de diciembre a diciembre que obviamente no da tiempo a gastarlo cuando se produce la concesión al final del ejercicio.

El señor pato García agradece las explicaciones de la señora Interventora en una materia tan especializada y expresa su abstención.

### **3.- SERVICIOS SOCIALES COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en la tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento para personas desempleadas con bajo nivel de renta (2024).**- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 17 de enero del corriente con el siguiente tenor literal:

#### **"2.- Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en la tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento para personas desempleadas con bajo nivel de renta (2024).**

#### **PROPUESTA DE NORMAS REGULADORAS DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR SERVICIO DE SANEAMIENTO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA (2024)**

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entras las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.,

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

III.- Considerando la conveniencia de favorecer a las citadas personas, el Ayuntamiento de Ávila incluyó en la Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Servicio de Saneamiento, la aplicación de una Tarifa Social para personas desempleadas con bajo nivel de renta, con carácter rogado, previo reconocimiento de la situación por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos que a tal efecto se establezcan.

IV.- Por todo ello, se hace necesario establecer unas Normas reguladoras de los requisitos que deben tener las personas solicitantes de dicha Tarifa Social en la aplicación de las referidas Tasas, delimitándose dichos requisitos de conformidad con las siguientes:



## **ESTIPULACIONES**

### **1. OBJETO.**

Las presentes Normas tienen por objeto delimitar los requisitos que deben tener las personas solicitantes y las unidades familiares a las que pertenezcan, a fin de la aplicación efectiva de la Tarifa Social en las Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Saneamiento, en la vivienda habitual de la unidad familiar.

### **2. REQUISITOS.**

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, pudiendo únicamente realizarse una solicitud por unidad familiar,

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

c) Ser sujeto pasivo de las Tasas por suministro de Agua potable y por Saneamiento. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la aplicación de la Tarifa Social siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos por el arrendatario.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar supere los límites que a continuación se relacionan, en relación con el IPREM anual del año anterior al que se cursa la solicitud por 12 pagas:

Nº de personas empadronadas en la vivienda/límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM X 1,3

De 3 a 4 IPREM X 1,6

Más de 4 IPREM X 2,1

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención deduciendo sus respectivas retenciones y los gastos deducibles del trabajo, aplicándose las reducciones previstas en la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre o legislación que la sustituya.

### **3. PROCEDIMIENTO.**

Las solicitudes para la aplicación de la Tarifa Social, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a la presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado presencialmente en el Registro Municipal o mediante solicitud formulada telemáticamente, conforme al modelo normalizado previsto en las presentes Normas.

Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos



preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud:

1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.

2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.

3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

4º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación requerida, la presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga, si es posible, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Empresas suministradoras de los servicios, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 y demás preceptos de la misma, podrá solicitar a los interesados cualquier documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas, en especial y en caso de no poder obtenerse los datos por el Ayuntamiento a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado..

La resolución de las concesiones o denegaciones de la Tarifa Social se efectuará por Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

#### **4. ÓRGANOS COMPETENTES.**

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a los Órganos competentes de la Concejalía de Servicios Sociales e igualdad de Oportunidades.

#### **5. CAUSAS DE DENEGACIÓN O EXTINCIÓN DE LA TARIFA SOCIAL.**

- No cumplir los requisitos establecidos en las presentes Normas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios,

Igualmente las ayudas podrán extinguirse en el supuesto de que con posterioridad a su concesión, la unidad familiar beneficiaria deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes Normas

#### **6. RECURSOS.**

Las denegaciones en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA (2024)**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA</b>					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESCAL.	PISO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO. _____		
			- TELEFONO. _____		
			- _____		



En el supuesto de que no desee que las correspondientes notificaciones se practique por correo en la dirección arriba indicada, realizándose por medios electrónicos, identifique el medio electrónico:

**DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE/ TELEFONO	D.N.I./NIE/Nº PAS.

**TITULARES DE LOS RECIBOS ( DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN)**

NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DEL RECIBO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

TITULAR \_\_\_\_\_ D.N.I./NIE/ PAS \_\_\_\_\_  
 N° DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

**UNIDAD FAMILIAR:**

**NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Padrón Municipal, Dirección General del Catastro Empresas suministradoras de los servicios, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

En caso de NO autorizar, APORTO:  
 1. Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o, en su defecto, certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.  
 2. Volante de empadronamiento.

\*Política de PROTECCIÓN DE DATOS en <http://www.avila.es/politica-de-privacidad>

En Ávila, a \_\_\_\_\_

(FIRMAR TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR)

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD**



- 1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.
- 2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.
- 3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.
- 4º.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado ( En el caso de que no pueda obtenerse por el Ayuntamiento).
- 5º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Acuerdo de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 17 de enero del corriente con el siguiente tenor literal:

**“3.- Acuerdo de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmo. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria.**

Desde la presidencia se propuso la firma del acuerdo de prórroga y modificación del siguiente convenio de colaboración:

“ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Y LOS EXCMOS AYUNTAMIENTOS DE ÁVILA, SALAMANCA Y ZAMORA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL ENTRE PERSONAS MAYORES Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En Valladolid, a 29 de diciembre 2023

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> María Isabel Blanco Llamas, Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del artículo 4º.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el artículo 12.3.d del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

De otra parte, D. Ricardo Rivero Ortega, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre (BOCYL de 18 de diciembre), de la Junta de Castilla



León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2 / 2 0 2 3 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, D. Carlos Manuel García Carbayo, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, D. Francisco Guarido Viñuela, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Todas las partes intervinientes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente acuerdo, y a tal efecto,

#### EX P O N E N

Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud del artículo 70.1.10º del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, reformado por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero y por Ley Orgánica 17/2007, de 30 de noviembre, tiene encomendadas competencias exclusivas en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, que ha asumido en su integridad mediante la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en sus vigentes Estatutos, tiene entre los valores inspiradores de su actividad, el compromiso con la sociedad y entre sus fines fundamentales, la preparación cívica, profesional y cultural de sus estudiantes, que argumentan la participación de esta institución en programas de interés social, como son las relaciones intergeneracionales.

Que los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora ostentan competencias en materia de Servicios Sociales, en virtud de la legislación local y sectorial aplicable, por lo que dichas instituciones asumen la responsabilidad de promover iniciativas que favorezcan la convivencia ciudadana.

Que la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*, en su artículo 7, recoge, como uno de los principios rectores por los que se rige el sistema de servicios sociales de la Comunidad, la prevención, especificando que las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, considerando prioritarias las acciones preventivas y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.

Igualmente, y como principio rector que ha de regir el sistema, se encuentra la participación que ha de ser fomentada, facilitada y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles, de los ciudadanos, las entidades de iniciativa social, los agentes sociales y las instituciones, así como las personas usuarias.

Que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, tiene atribuidas funciones y servicios en materia de Servicios Sociales en relación con los sectores de personas mayores y de las personas con discapacidad, cuyo ejercicio le corresponde en virtud de la Ley 2/1995, de 6 de abril, desarrollada en el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

Que en el mes de junio de 2017 se aprobó, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo 2017-2021. El Eje estratégico 3 contempla la creación de espacios de debate intergeneracional para favorecer el intercambio, la transmisión, análisis y sensibilización hacia los valores necesidades inquietudes y deseos de la sociedad actual.

En el año 2010, se suscribió un Convenio Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios y los correspondientes Convenios Específicos de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid y los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. En el año 2015, se firmaron nuevos convenios específicos por la finalización de la vigencia de los anteriores, incorporándose el Ayuntamiento de Salamanca.

Que con fecha 27 de diciembre de 2019 se suscribe un nuevo convenio marco de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Universidad de Burgos, la Universidad de León, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria

Que llegada la fecha de vencimiento del convenio marco firmado el día 27 de diciembre de 2019, se acuerda con fecha 27 de diciembre de 2023 prorrogar el mismo por un período adicional de cuatro años, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027

Que con fecha 30 de diciembre de 2019 se suscribe un nuevo Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria, cuyo objeto es articular la colaboración entre estas instituciones con la finalidad de desarrollar dicho programa a través de acciones de intercambio en diversos ámbitos, para el impulso y fomento de las relaciones intergeneracionales.

Que el objeto de dicho Convenio se integra bajo la marca del Club de los 60, tal y como se determina en la Orden Fam/119/2014, de 25 de febrero, formando parte, por lo tanto, del Programa Integral de Envejecimiento Activo

Que la cláusula séptima del citado Convenio de fecha 30 de diciembre de 2019, dispone que el mismo extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, no pudiendo superar la del convenio marco o cualquiera de sus prórrogas.

Por lo que considerando cuanto antecede, las partes intervinientes han convenido, la formalización del presente acuerdo de prórroga y modificación del mencionado Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2019, que se habrá de regir con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria suscrito en fecha 30 de diciembre de 2019 por un periodo adicional de cuatro años, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDA.- El mantenimiento de la prórroga acordada queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla

y León para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 así como a la vigencia del acuerdo de prórroga del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 27 de diciembre de 2023.

TERCERA.- MODIFICACIÓN de la cláusula segunda ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, quedando redactada como sigue:

La Gerencia de Servicios Sociales, en el marco de colaboración establecido en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

a).- Participar en la difusión de la información que derive de la ejecución del proyecto, de forma consensuada con las partes firmantes.

b).- Sensibilizar a la población sobre el colectivo de personas mayores y sobre los beneficios de las relaciones intergeneracionales, de forma consensuada con las partes.

c).- Colaborar en la captación de las personas mayores interesadas en participar en el proyecto, a través de la red de recursos dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

d).- Realizar, en su caso, el seguimiento y tutoría de las acciones de refuerzo de la vida independiente de las personas mayores, que se desarrollen como prácticas de grado del alumnado universitario.

e).- Colaborar en la financiación de los gastos que genere la ejecución del programa, mediante la aportación de la cuantía total de 198.651 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B04.25003 y con la siguiente distribución por anualidades:

2024	2025	2026	2027	TOTAL
47.857 €	49.293 €	50.279 €	51.222 €	198.651 €

La cantidad aportada por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, será destinada a garantizar los medios y recursos profesionales que sean precisos para programar, coordinar y realizar el seguimiento del programa y el resto de acciones especificadas en el Anexo I que competen a la Universidad de Salamanca, así como para la realización de los desplazamientos que se consideren necesarios para el desarrollo del programa.

El pago de la cantidad señalada, se efectuará, a la Universidad de Salamanca, por trimestres naturales vencidos, una vez presentados los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto del convenio.

f).- Otras funciones que se acuerden en el marco de este Convenio y que contribuyan al desarrollo del mismo

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente acuerdo por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

*(siguen firmas)*

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen para que faculte al Alcalde para su firma”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### **4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre supresión del contrato del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila. (Expte. 56/2021).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 220/2024, de 18 de enero del año en curso con el siguiente tenor:



## “DECRETO DE LA ALCALDÍA

### **Asunto.- Supresión del contrato del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila. (Expte. 56/2021)**

**Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2021 fue** aprobado el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando un único criterio de adjudicación (el precio), el servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila, contrato que fue adjudicado por el mismo órgano de gobierno municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de enero de 2022, en favor de la entidad **EMPRESA DE ESTUDIOS SOCIAIS DE GALICIA, S.A.U.**, en el precio de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (8.760,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.839,60 €), lo que implica un total de 10.599,60.

Dicho contrato fue formalizado mediante documento de aceptación suscrito con fecha 19 de enero de 2022, contaba con un plazo de ejecución material que abarcaba los años 2022 y 2023, prorrogable por uno más mediando acuerdo expreso del órgano de contratación, de conformidad con las previsiones de la cláusula Cuarta del PCAP que rigió la licitación, prórroga que ha sido interesada por el contratista.

No obstante, considerando que no existe posibilidad de garantizar la financiación de dicho servicio teniendo en cuenta los recursos económicos propios disponibles conforme a las previsiones presupuestarias, esta Alcaldía, en uso de las facultades que conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** No acceder a la prórroga del contrato de referencia y, en consecuencia, darlo por concluido con efectos del día de la fecha, no disponiendo una nueva licitación del mismo, lo que implica la supresión del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, así como al interesado y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes.

El señor Barral Santiago refiere que leyendo los boletines que emitía la empresa adjudicataria, en los mismos se incorporaban datos interesantes preguntando de donde se obtenían.

La sra. Prieto Hernández responde que efectuaban una labor de investigación acudiendo a fuentes oficiales como el INE.

El sr. Barral Santiago pregunta si a raíz de la conclusión de este contrato serán los técnicos municipales quienes efectúen este trabajo a lo que responde afirmativamente la señora Prieto Hernández matizando que lo harán dentro de sus posibilidades.

**B) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ Reyes Católicos (Expte. 54-2023).**- Fue dada cuenta del proyecto elaborado en orden a ejecutar las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en la calle Reyes Católicos, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU, presentado por la entidad adjudicataria, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. en virtud de lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, por la empresa adjudicataria, deberá presentar un proyecto de las actuaciones a realizar que desarrolle el

Documento Técnico reseñado (Anexo VI del Pliego), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, para proceder a su aprobación.

Se trata de proyecto que no hace más que recoger toda la documentación técnica necesaria como documentación referente a los efectos de emitir las certificaciones de obra correspondientes.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, y del sr. Pato García produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ Reyes Católicos en el marco del Expte. 54-2023 relativo a las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en dichas calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto.

		PROYECTO COMPLETO		CALLE JIMENA BLAZQUEZ Y MARCELINO SANTIAGO		CALLE EL TOSTADO		CALLE EL REYES CATÓLICOS	
		LICITADO	ADJUDICADO Baja 33,7214%	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO
PEM		1.618.617,88	1.618.617,88	316.356,44	316.356,44	396.031,16	396.031,16	474.434,09	474.434,09
Gastos Generales	13,00%	210.420,32	210.420,32	41.126,34	41.126,34	51.484,05	51.484,05	61.676,43	61.676,43
Beneficio Industrial	6,00%	97.117,08	97.117,08	18.981,39	18.981,39	23.761,87	23.761,87	28.466,05	28.466,05
SUMA		1.926.155,28	1.926.155,28	376.464,17	376.464,17	471.277,08	471.277,08	564.576,57	564.576,57
Baja	33,7214%		-649.526,53		-126.948,99		-158.921,23		-190.383,12
			1.276.628,75		249.515,18		312.355,85		374.193,45
IVA	21,00%	404.492,62	268.092,04	79.057,48	52.398,19	98.968,19	65.594,73	118.561,08	78.580,62
<b>TOTAL</b>		<b>2.330.647,90</b>	<b>1.544.720,79</b>	<b>455.521,65</b>	<b>301.913,37</b>	<b>570.245,27</b>	<b>377.950,58</b>	<b>683.137,65</b>	<b>452.774,07</b>

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención como ha venido haciendo en asuntos análogos como consecuencia de que se trata de una documentación muy voluminosa y el escaso tiempo que ha tenido desde la convocatoria de esta sesión para su análisis.

El señor Barral Santiago ruega que se avise adecuadamente a los vecinos con antelación al inicio de las obras con objeto de que estén advertidos de las incidencias que las mismas conllevan como por ejemplo lo concerniente al acceso a sus garajes.

El señor Pato García justifica su abstención en la medida en que se trata de una obra que de acuerdo a la planificación aprobada en su día debería haber comenzado el día 10 de enero cuando estamos a día 25 de dicho mes.

**C) Prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila (Expte. 98-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila (Expte. 98-2023).**

Visto el escrito presentado por Fundabem Verde, S.L. (antes PRENSÁVILA S.L.), adjudicataria de la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local **19** de enero de **2023**, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 23 de enero siguiente.



Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración hasta el 31 de enero de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas, en el precio de 37.185 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.808,85 €), de lo que resulta un total de 44.993,85 €”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio explica que su voto favorable lo es en coherencia con lo hablado en la pasada Junta de Portavoces en relación a una moción del Partido Popular que se tratará en la próxima sesión plenaria respecto a los contratos reservados y la apuesta por cuanto concierne a una política social en esta materia.

**D) Adjudicación de la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”. (Expte. 77-2023).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, con un presupuesto de licitación de 632.721,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (132.871,59 €), de donde resulta un importe total de 765.593,47 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 10 de enero de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- FUENCO, S.A.U.
- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
-------------------------------	-----------	-----	---------



PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	611.652,24	128.446,97	740.099,21
FUENCO, S.A.U.	594.311,22	124.805,36	719.116,58
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	571.094,77	119.929,90	691.024,67
CYC VÍAS, S.L.	517.980,00	108.775,80	626.755,80

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	Of. Ecce.	TOTAL
CYC VÍAS, S.L.	20,00	20,00
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	10,74	10,74
FUENCO, S.A.U.	6,70	6,70
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	3,67	3,67

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CYC VÍAS, S.L.** en el precio de QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (517.980,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (108.775,80 €), de lo que resulta un total de 626.755,80 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Virgen de las Angustias y entorno dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" a la entidad **CYC VÍAS, S.L.** en el precio de 517.980 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (108.775,80 €), de lo que resulta un total de 626.755,80 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 02001522061006, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

El señor Barral Santiago justifica su voto favorable independientemente de que le llame la atención la baja producida por la empresa concernida en la medida en que no incurre en baja temeraria o desproporcionada como ha informado el señor Oficial Mayor.

El señor Pato García, con independencia de su voto favorable ruega que se tome en consideración la posibilidad de incorporar otros criterios objetivos adicionales además del económico con el fin de evitar o desincentivar en la medida de lo posible que se produzcan bajas tan importantes que posteriormente pueden provocar el que se tengan que realizar liquidaciones o modificaciones contractuales al tiempo que recuerda que la adjudicataria fue penalizada en el contrato de obras de la calle Paramera.

**E) Propuesta de adjudicación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 1-2024).**- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 15/2024, de 4 de enero de 2024, por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 105.985,69 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (22.256,99 €) arrojando un total de 128.242,68 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 23 de enero de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos del sobre “A” presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que ha concurrido y que más adelante se señalan, por cuanto la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.
- BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre “B”, esto es, la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Descuento ofertado en €/litro		
	Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	0,117	0,117	0,075
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	0,10	0,10	0,10

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	TOTAL
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	50,00



BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	42,82
---------------------------	-------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con los descuentos que constan en su proposición y que más adelante se detallan, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a aquélla en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Descuento €/litro		
Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
0,117	0,117	0,075

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 23 de enero del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a Entidad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

A pregunta del señor Lorenzo Serapio, por parte del Oficial Mayor se aclara que en los procedimientos simplificados y abreviados se eleva es a este órgano directamente la adjudicación una vez que la mesa de contratación requiere a la empresa propuesta la presentación de la documentación preceptiva y esta es analizada por la Secretaría general y por la Intervención.

Sin embargo, en los procedimientos abiertos no simplificados ni abreviados, la mesa de contratación eleva su propuesta a esta Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para que sea la misma quien acepte la misma y requiera a la empresa finalmente propuesta como adjudicataria la presentación de la mencionada documentación, iniciándose a partir de aquí el consiguiente proceso de fiscalización y emisión de informes para que, en una posterior sesión, se proceda a su eventual adjudicación.

**F) Aprobación modificado del proyecto técnico vinculado al contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos**



**urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Asunto.- Aprobación modificado del proyecto técnico vinculado al contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **18 de enero de 2024** se resolvía autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022) sin incremento de precio**, que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos

No es preciso audiencia al contratista al constar su conformidad propuesta.

Se ha presentado el citado proyecto definitivo.

Se ha emitido informe técnico favorable al mismo reseñando que el proyecto presentado, como la documentación técnica que sustenta el mismo reúne cuantos requisitos son exigibles por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. No obstante, se deberá presentar planos y documentación ajustados a la realidad de la obra, una vez finalizada la misma.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de ejecución de las **obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) y ampliación de plazo de ejecución (Expte. 32-2022) sin incremento de precio**

2º.- Dada las repercusiones de este proyecto modificado en el plazo global de ejecución de las obras, su aprobación conlleva la autorización de su ampliación del plazo necesario para su conclusión hasta el 30 de abril de 2024.

3º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto cinco votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio, en la línea de lo expresado con anterioridad, justifica su abstención en la media que se trata una documentación técnica muy extensa que no ha podido analizar en profundidad.

En el mismo sentido, el señor Barral Santiago justifica su abstención al tratarse de una documentación muy prolija.

El señor Pato García justifica su abstención en coherencia con lo manifestado en la Junta de Gobierno Local donde se autorizó la elaboración de este modificado.

**G) Prórroga del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14-2021).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Prórroga del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14-2021).**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/orden	%
	ofertado
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/orden	%
	ofertado
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51
4º.- UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51

LOTE 3. Jardinería y paisajismo:

Licitador/orden	%
	ofertado
1º.- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	27,23
2º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
3º.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	26,62
4º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	5,11

LOTE 4. Instalaciones:

Licitador/orden	%
	ofertado



1º.- CONSULTORÍA IPYDO, S.L.	20,00
2º.- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD (INCOSA), S.A.U.	12,00

Dicha adjudicación se formalizó mediante sendos contratos el día 3 de enero de 2022.

Las necesidades a satisfacer, son las mismas que determinaron la contratación originaria de este servicio y cuantas otras se definen en el pliego de condiciones técnicas, dando cumplimiento así con las obligaciones exigidas, para mantenerse en condiciones idóneas en previsión de la continuidad de actuaciones vinculadas a los programas de los que este municipio es adjudicatario de numerosas ayudas públicas, entre ellas la EDUSI (Fondos FEDER), o las que pudieran sustanciarse a partir de los fondos denominados Next Generation o de otros proyectos de inversión ordinaria precisados de una dedicación y/o especialización, al darse la situación de que los técnicos de este Ayuntamiento no cuenta con plena disponibilidad a estos efectos.

Y ello, unido a la necesidad de realizar el resto de tareas de administrativas y de gestión propias de los servicios técnicos municipales hace necesaria la ejecución de este acuerdo para obtener la prestación del servicio de apoyo técnico a la oficina técnica municipal, en trabajos relacionados con la ingeniería, la arquitectura, el urbanismo y la gestión de ayudas públicas en dichas materias conforme se describe en el objeto del acuerdo marco.

Esta apreciación, obviamente sigue estando vigente.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª de los referidos contratos, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del acuerdo marco por un año o hasta que se produzca una nueva adjudicación habida cuenta que se está trabajando en la elaboración de un nuevo acuerdo marco conforme a lo previsto en la cláusula del contrato reseñada y por ende con fecha de duración máxima hasta el 2 de enero de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si se ha analizado la posibilidad de incorporar más técnicos al servicio concernido para contar con los medios propios necesarios.

La señora García Almeida responde que hay unas oposiciones en marcha para cubrir dos plazas de arquitecto y una de ingeniero industrial superior.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si cuando se proceda a su cobertura se va prescindir de este acuerdo marco.

La señora García Almeida explica que no en la medida en que la prórroga de este contrato permite atender necesidades emergentes donde la carga de trabajo de los técnico municipales impide atender con prontitud las necesidades de elaborar ciertos proyectos y que no tiene un coste directo o inmediato hasta que se produzca materialmente el encargo.

El señor Barral Santiago justifica su abstención considerando el informe de la intervención que refiere la extemporaneidad de esta prórroga al haberse realizado sin el preaviso de dos meses.

En el mismo sentido, el señor Pato García justifica su abstención a la vista del informe de la intervención municipal.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.



**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Desea dejar constancia de su expreso agradecimiento y también en nombre del Director General de Deportes de la Junta de Castilla y León por la recepción y acogida a la persona que viene realizando un recorrido por toda España con objeto de dar visibilidad a la enfermedad de esclerosis múltiple y por la que se interesó la pasada sesión.

2.- En la Calle Nuestra Señora de Sonsoles, una vez finalizadas las obras, las baldosas recién puestas están mal asentadas, "bailando" de forma muy evidente, e, incluso, algunas de ellas se han roto. Solicitamos que la empresa encargada de ejecutar las obras lo resuelva de inmediato.

3.- En relación a la instalación eléctrica del exterior del edificio de los Lavaderos del Pradillo, parece que se está alimentado a través de un enchufe exterior sin ningún tipo de protección, ni toma de tierra, lo cual, al no contar con toma de tierra, puede provocar un incendio ante un cortocircuito..... ¿Tiene esta instalación el boletín del instalador?

4.- La "Sierpe" del parque de San Antonio, está totalmente abandonada, acera levantada por las raíces de los árboles, bancos inservibles, sucia,... ¿Se tiene previsto realizar alguna intervención en la misma?

5.- ¿Qué utilidad van a dar a los antiguos lavaderos del Pradillo?. ¿Está acabada ya la reforma?

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Ruega que lo sucesivo se corrija en la convocatoria la denominación del primer punto del orden del día en la medida que incorpora un error tipográfico que se repite de manera reiterada.

2.- En relación con la factura presentada en la Junta de Gobierno Local del 25 de enero de 2024, relativa a determinados materiales para la fuente del Descubrimiento, se ruega informen de la correlación de las fuentes que se han venido arreglando, ya que no se ha informado convenientemente en la Comisión Informativa correspondiente.

3.- Se ruega nos remitan un informe sobre los usuarios que reciben ayuda a domicilio clasificados por grados de dependencia.

4.- Rogamos se informe sobre el régimen de gestión en la concesión administrativa de la empresa Telpark referido al parking de los Jerónimos.

5.- Atendiendo a las quejas de los ciudadanos, se pregunta a qué se deben las alteraciones en el agua corriente en el barrio de San Antonio (avenida Santa Cruz de Tenerife) y si éstas tienen alguna relación con las obras que se hayan realizado en los alrededores por este Ayuntamiento.

6.- Atendiendo a quejas de los vecinos de la zona, se ruega poden los árboles del parque de la Tropicana (avenida Juan Pablo II), ya que las ramas están tan altas que puede haber peligro de caída.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Pregunta si se va proceder a la iluminación de los cuatro postes con motivo del cumpleaños del monarca, el rey Felipe VI el próximo 30 de enero.



2.- A raíz de la factura a cuya convalidación se ha procedido en el punto dos 2.B relativo al mantenimiento de fuentes ornamentales, recuerda que ha venido solicitando su grupo reiteradamente que se remita por el concejal delegado de obras copia del informe emitido en julio del pasado año en relación a esta materia por lo que ruega que se proceda su entrega inmediata por entender que no conlleva especial complejidad.

3.- Pregunta al señor Alcalde presente en FITUR qué actos están previstos a partir de las 17 horas en la medida en que en ese horario hay actividades concernientes a Ávila.

El señor Alcalde manifiesta que dada la premura de asistir a la asamblea del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España informará puntualmente de los actos concernientes a Ávila que tenga lugar en el seno de esta feria que la próxima Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 25 de enero de 2024

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de enero de 2024  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera